



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 25

DÍA 20 DE JUNIO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinte de junio de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don Jose Ignacio Asenjo Camara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2012

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 13 de junio de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DIRECTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES

Visto el escrito presentado por D. Iván Ortíz Porres, R.E. 4.649/2012 de fecha 14/06/2012, por el que solicita autorización para la realización de servicios extraordinarios durante las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Iván Ortíz Porres la realización de servicios extraordinarios durante las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2012, por el tiempo estrictamente necesario para realizar su labor, debiendo estar dichos servicios coordinados por el Concejal Delegado de Festejos.

2).- La compensación de los servicios realizados será, tal y como apunta el propio interesado, en tiempo libre.



3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- ABONO FIN CONTRATO FELISA ORTIZ MEDINA

Visto que El contrato de trabajo de duración determinada suscrito entre D^a Felisa Ortiz Medina y el Ayuntamiento de Haro en fecha cuatro de junio de 2007 finaliza en fecha 03/07/2011, momento en el que alcanza la edad de jubilación.

Considerando que D^a Felisa Ortiz Medina ha generado derecho a 5 meses y 3 días de la parte proporcional de la paga extra correspondiente al periodo enero 2012 - junio 2012.

Resultando de lo anteriormente expuesto que D^a Felisa Ortiz Medina tiene derecho a percibir la siguiente parte proporcional de la paga extra:

Sueldo	5,1 meses	*	(82,27 euros / 6 meses)	=	69,99 €.
Complemento destino	5,1 meses	*	(40,65 euros / 6 meses)	=	34,55 €.
complemento específico .	5,1 meses	*	(66,71 euros / 6 meses)	=	56,70 €.
antigüedad	5,1 meses	*	(24,25 euros / 6 meses)	=	20,61 €.

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 15 de julio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:



1).- Abonar a D^a Felisa Ortiz Medina, las siguientes cantidades:

Sueldo 5,1 meses * (82,27 euros / 6 meses) =
69,99 €.

Complemento destino 5,1 meses * (40,65 euros / 6 meses) =
34,55 €.

complemento especifico . 5,1 meses * (66,71 euros / 6 meses) =
56,70 €.

antigüedad 5,1 meses * (24,25 euros / 6 meses) =
20,61 €.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO FIN CONTRATO SUSANA GARCIA VEGA

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2007 por el que se acordaba contratar a D^a Susana García Vega, mediante contrato de relevo, desde el día 4 de junio de 2007.

Considerando que dicho contrato tendrá una duración máxima de 5 años, tiempo que falta a la trabajadora sustituida para alcanzar la edad de jubilación, y que la trabajadora sustituida alcanza la edad de jubilación el día 3 de junio de 2012.

Considerando lo dispuesto en la clausula sexta del contrato de trabajo de relevo suscrito entre D^a Susana García Vega y el Ayuntamiento de Haro en fecha cuatro de junio de 2007, conforme a la cual, a la finalización del contrato, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica cuya cuantía será equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o lo establecido, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.



Resultando de lo anteriormente expuesto que D^a. Susana García Vega tiene derecho a percibir la siguiente indemnización:

8 días por año trabajado * 5 años trabajados * (1.136,51 euros brutos / 30 días) = 1.515,20 euros brutos.

Considerando que D^a Susana García Vega ha generado derecho a 5 meses y 3 días de la parte proporcional de la paga extra correspondiente al periodo enero 2012 - junio 2012.

Resultando de lo anteriormente expuesto que D^a Susana García Vega tiene derecho a percibir la siguiente parte proporcional de la paga extra:

Sueldo 5,1 meses * (466,20 euros / 6 meses) = 396,27 €.

Complemento destino 5,1 meses * (230,36 euros / 6 meses) = 195,81 €.

complemento específico . 5,1 meses * (378,04 euros / 6 meses) = 321,33 €.

antigüedad 5,1 meses * (11,45 euros / 6 meses) = 9,73 €.

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 15 de julio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a Susana García Vega , las siguientes cantidades:

8 días por año trabajado * 5 años trabajados * (1.136,51 euros brutos / 30 días) = 1.515,20 euros brutos.



Sueldo 5,1 meses * (466,20 euros / 6 meses) =
396,27 €.

Complemento destino 5,1 meses * (230,36 euros / 6 meses) =
195,81 €.

complemento especifico . 5,1 meses * (378,04 euros / 6 meses) =
321,33 €.

antigüedad 5,1 meses * (11,45 euros / 6 meses) =
9,73 €.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.

2.4.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de junio de 2012, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de Mercedes González Martínez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado desde Logroño a Haro (ida y vuelta) el sábado día 14/01/2012 para participar como Secretaria del Tribunal que valoró



el segundo ejercicio de la oposición para la selección del Director de la banda municipal de música:

1 viaje a Haro 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de Jesús Muñoz Pérez la cantidad de 29,44 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño el día 16/05/2012 a la sesión de trabajo convocada por A.D.E.R. y el Servicio Riojano de Empleo:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking= 13,10 euros.

- Abonar en la nómina de Alfredo Gómez Vadillo la cantidad de 21,39 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño al Juzgado de Menores nº 1 el día 16/04/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking= 5,05 euros.

- Abonar en la nómina de Ana Esther Agriano la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño al I.E.S. Sagasta el día 01/06/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 62,22 euros en concepto de gastos de locomoción por los viajes siguientes:

A Logroño, a la firma del Convenio Día de La Rioja, el 28/05/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

A Logroño, a la presentación del día de Europa, el 4/05/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking= 2,50 euros.



A Logroño, a la Dirección general de Política Local, el 16/04/2012.

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking= 10,70 euros.

3).- Abonar a D. José Angel Cámara Espiga la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño a la Asamblea general del Consorcio de aguas y residuos de La Rioja, el día 7/05/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

4).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.5.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLENCIAS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de abril y mayo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de junio las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Perez de Nanclares.....	1 h.....	21,27 €.
Ivan Ortiz.....	20,5 h.....	a compensar.



Ivan Ortiz.....1,5 h secr.a compensar.
Diego Barrasa.....2,5 h secr.a compensar.
Diego Barrasa.....23 h.....317,86 €.
Eduardo Martínez26 h.....331,50 €.
Eduardo Martínez10 h. fest.....159,50 €.
José .M^a. Sabando.....4 h.....51,04 €.
José F. Murga.....7 h.....a compensar.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Pedro A. Villalengua....	gafas completas/mujer..	47,96 €



Margarita Alcalde.....renov.crista/hija.....34,69 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS

Dada cuenta de las instancias presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Noelia Leiva.....	2 empaste/ella.....	24,52 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a los interesados a los efectos oportunos.



2.8.- DENEGACION DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Laura García Santiago, solicitando ayuda por una extracción y un mantenedor de su hija, adjuntando copia de la factura.

Visto artículo 4.3 del convenio colectivo para personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro, para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar la ayuda solicitada por D^a Laura García Santiago, por no serle de aplicación el convenio colectivo para personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

2).- Dar traslado a la interesada a los efectos oportunos.

2.9.- DENEGACION SOLICITUD ABONO DE 320 EUROS POR LA REALIZACION DE TAREAS DE ASESOR LOCAL DEL CENSO

Vista el escrito presentado por D^a Teresa San Miguel Villanueva, Administrativo de atención al público y secretaria, R.E. n° 3.398/2012 de fecha 11/05/2012, por el que solicita el abono de 320,00 euros por las tareas realizadas como Asesor Local durante la realización del Censo de población y viviendas, según lo establecido en la Orden PRE/1.794/2011 de 29 de junio, por el que se dictan instrucciones para la formación de los censos de población y viviendas del año 2011 y el Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2011.

Visto lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden PRE/1.794/2011 de 29 de junio, por el que se dictan instrucciones para la formación de los censos de población y viviendas del año 2011, se



compensará a los Ayuntamientos por las tareas realizada por el Asesor local, según el número de secciones del municipio, de acuerdo al siguiente baremo:

Municipios de 3 a 8 secciones: 320 euros.

Municipios de 9 a 16 secciones: 480 euros.

Municipios de 17 a 24 secciones: 635 euros.

Municipios de 25 a 30 secciones: 800 euros.

Municipios de 31 a 60 secciones: 950 euros.

Municipios de más de 60 secciones: 950 euros por cada Asesor local solicitado.

Visto el Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2011, por el que se nombra Asesor Local del Municipio a D^a María Teresa San Miguel Villanueva.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar la solicitud formulada por D^a Teresa San Miguel Villanueva al ser una compensación económica destinada a los Ayuntamientos.

2).- Dar traslado del presente Acuerdo a la solicitante y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

3.- EXPEDIENTE 129/2012 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 948676

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente n^o 948676, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.



Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 370,74 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (9.224 y 9.225/2010), Tasa de Alcantarillado (8.315/2010) e Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (providencias 351 y 352/2011); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

4.- EXPEDIENTE 111/2012 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 22324

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 22324, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 395,45 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (3647/2009, 3791/2010 y 3921/2011), Tasa de Alcantarillado (3296/2009, 3425/2009 y 3498/2011), Tasa de Abastecimiento de agua de los trimestres segundo a cuarto de 2009, todo el 2010, todo el 2011 y el primer y segundo trimestres de 2012; con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

5.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO RELATIVA AL RECURSO 61/2010-A

Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia nº 189/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 61/2.010-A, interpuesto por D. Pedro Ángel Villalengua Cárcamo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, contra el **Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Diciembre de 2.009 en el que se desestima al recurrente la solicitud de aplicación del horario reducido fijado en los Decretos de Alcaldía de 17 de Junio y 27 de Agosto de 2.009 para las fiestas de Junio y Septiembre, horario que por necesidades del servicio no fue de aplicación ni a la Unidad de Seguridad Ciudadana ni a los Conserjes Municipales ni a la Brigada de Obras a salvo los operarios de limpieza.**

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 189/2012 de fecha 28 de Mayo de dos mil doce que dispone literalmente lo siguiente:

" Que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro A. Villanueva Cárcamo, contra la actuación administrativa referenciada en el Antecedente de Hecho Primero de la presente resolución".

2).- Notificar el presente acuerdo a D. Pedro Ángel Villanueva Cárcamo.

3) .- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

6.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO RELATIVA AL RECURSO 160/2010

Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia nº 190/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 160/2.010, interpuesto por D. Pedro Ángel Villalengua Cárcamo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, contra el **acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Febrero de 2.010 por el que se aprueba el calendario laboral municipal del año 2.010 en relación con el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de Marzo de 2.010 relativo a la regulación y compensación de los trabajos extraordinarios y ordinarios, así como la compensación del tiempo de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias por los Secretarios de Comisiones Informativas y la forma en la que se compensarán los servicios prestados.**

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 190/2012 de fecha 28 de Mayo de dos mil doce que dispone literalmente lo siguiente:

" 1.- Desestimo el recurso. 2.- Declaro ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada. 3.- Sin expresa imposición de costas."

2).- Notificar el presente acuerdo a D. Pedro Ángel Villanueva Cárcamo.

3) .- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

7.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 172/2012-B

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 172/2012-B, procedimiento ordinario, interpuesto por "Vodafone España, S.A.U." ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra los **acuerdos de Junta de Gobierno Local nº 7 y nº 8 de fecha 14 de Marzo de 2012 desestimatorios de los recursos de reposición interpuestos por "Vodafone España, S.A.U", contra acuerdos de denegación de las licencias de obra y ambiental para la instalación de antena de telefonía móvil en la calle los Nogales, número 1.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir los expedientes administrativos nº 118/09 y nº 119/09 relativos a las solicitudes de licencias de obras y ambiental para la instalación de antena de telefonía móvil en la calle los Nogales nº 1.



2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 172/2012-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

8.- SOLICITUD DE ROBERTO RUIZ RUBIO Y OTRO DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR AVENIDA EN AVENIDA DE LA RIOJA NÚMERO 12

Dada cuenta de la instancia, de fecha 24 de mayo de 2012, presentada por Roberto Ruiz Rubio y Otro solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en avenida de La Rioja, número 12, para el bar Avenida, con una ocupación de dos comportas, 4 m².

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría con la abstención del Concejil D. José Angel Cámara Espiga, acuerda:

1).- Autorizar a Roberto Ruiz Rubio y Otro para ocupación de vía pública por medio de terraza en avenida de La Rioja, número 12, para el bar Avenida, con una ocupación de dos comportas, 4 m².

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.



3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 46,08 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA EL AÑO 2012

Visto el acta del Consejo Municipal de Drogas, celebrado el día 7 de marzo de 2012, donde se informa favorablemente sobre la Programación de Actividades para el 2012.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231226.

Vista la Orden 35/2011, de 4 de Febrero, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la



realización de programas de prevención de drogodependencias y se convocan ayudas para el ejercicio 2012.

Visto decreto de delegación de competencia del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las Actividades de la Oficina de Prevención de Drogas.

2).- Solicitar subvención a la Consejería de Salud para el citado programa.

3).- Comprometerse a cubrir la diferencia entre el importe de las actividades y la cantidad que se subvencione.

4).- Autorizar el gasto de 2.850,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 231226, para la realización de las actividades previstas.

5).- Facultar expresamente al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en representación del ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6).- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Consumo. Servicio de Drogodependencias, y a la Oficina de Prevención de Drogas.

10.- PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO, 2012

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, con fecha 14 de junio de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el presupuesto de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2012, que es como sigue:

PRESUPUESTO FIESTAS SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO, 2012

CONCEPTO		85.450,00
1. ACTUACIONES MUSICALES		30.247,00
CHARANGAS	3.808,40	
ORQUESTAS		22.338,60
DÍA 23	1.200,00	
DÍA 24	4.602,00	
DÍA 25	4.484,00	
DÍA 26	938,10	
DÍA 27	1.045,00	
DÍA 28 orquesta más disco	6.175,50	
DÍA 29	3.894,00	
CONCIERTOS		4.100,00
Equipo de sonido 29 y 30	1.800,00	
Alquiler camión	600,00	
Cenas grupos	400,00	
GAITEROS CABEZUDOS	800,00	
DIANAS AGRUPACIÓN CORNETAS	500,00	
2. PREMIOS CONCURSOS		900,00
Cartel de Fiesta	300,00	
Cartel Infantil	200,00	
Caracoles	400,00	
3. ACTU. INFANTILES		12.069,10
DÍA 24	500,00	
DÍA 25 mañana	1.947,00	
DÍA 25 tarde	944,00	
DÍA 26 mañana	500,00	
DÍA 26 tarde	1.174,10	



DÍA 27	1.000,00	
DÍA 28 parque	1.200,00	
DÍA 28	502,00	
DÍA 29	502,00	
DÍA 29 noche	3.800,00	
4. ACTUACIONES DIVERSAS		500,00
Partidos pelota	500,00	
5.- SUBVENCIONES		20.450,00
PEÑA LOS VETERANOS DE HARO	4.000	
ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL PEÑA ITURRI	2.300	
AGRUPACIÓN PEÑA CACHONDEO	3.550	
PEÑA LOS VIEJOS	3.800	
COFRADIA SAN FELICES	2.300	
CLUB CICLISTA HARENSE	600	
MOTOCUBO JARRERO	450	
CLUB VOLEIBOL HARO	450	
FUNDACIÓN COSSIO	3.000	
6. VAQUILLAS SAN PEDRO		2.599,98
Alquiler vaquillas y director de lidia	885,00	
Conserje plaza de toros	240,00	
Médico y ATS (Batalla y vaquillas)	875,00	
Colegio de veterinarios	173,81	
Tasas	12,36	
Seguros suelta vaquillas	413,81	
7. JARRERAS Y DAMAS		2.600,00
Jarreros mayores	1.800,00	
Bandas, Placas Regalos	400,00	
Vino riojano presentación	400,00	
8. FUEGOS ARTIFICIO		800,00
Cohetes Chupinazos, toros de fuego	800,00	



9. OTROS CONCEPTOS		13.013,00
Portar gigantes y cabezudos	830,00	
Autobús San Felices	400,00	
Portear 3 toros de fuego	210,00	
Seguro porteador	80,00	
Cántaras de vino y vino sin alcohol	3.000,00	
S.G.A.E.	2.500,00	
Iberdrola	600,00	
Botas y Silbatos	1.230,00	
Aseos Batalla del vino y feria	800,00	
Diplomas Abuelos del Vino, catavinos, material	800,00	
Publicidad	600,00	
Imprenta	200,00	
Alquiler de caballo	413,00	
Banda de Música Toros	1.250,00	
catas, detalles stand,...	100,00	
9. ATENCIONES		1.440,00
Caracoles San Pedro	400,00	
Bocadillos San Pedro	300,00	
Atenciones varias	500,00	
Puros San Pedro	240,00	
10. IMPREVISTOS	830,92	830,92

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



11.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "XIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA"

Visto el borrador del Convenio a suscribir con el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de la actividad denominada "XIV Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja".

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 14 de junio de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 15 junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio a suscribir con el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de la actividad denominada "XIV Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja", de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2.)- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12.- SOLICITUD DE D. IGNACIO GONZÁLEZ PRADO DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR LOS RISCOS EN C/ ARRABAL NÚMERO 5



Dada cuenta de la instancia, de fecha 25 de abril de 2012, presentada por D. Ignacio González Prado, solicitando autorización para la ocupación de vía pública por medio de terraza del Bar Los Riscos en c/ Arrabal número 5.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de mayo de 2012.

Visto el informe de la Comisión de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Considerando que la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro en su artículo 5.4 dice: *Quedan excluidos de ocupación alguna aquellos espacios que, por su intensidad de tránsito peatonal, sean declarados -tramos congestionados- por la Junta de Gobierno Local, previo informe de los servicios técnicos correspondientes.*

Considerando que la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro en su Anexo I considera la calle Arrabal como tramo de acera congestionada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría con la abstención del Concejal D. José Angel Cámara Espiga, acuerda:

1).- Denegar a D. Ignacio González Prado, la licencia para la ocupación de vía pública por medio de terraza del Bar Los Riscos en calle Arrabal número 5.

2).- Comunicar esta resolución al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR EN CALLE ARRABAL NÚMERO 1



Dada cuenta de la instancia presentada por Mevisa Arrabal, S.L., de fecha 2 de julio de 2010, de solicitud de cambio de titularidad de bar en calle Arrabal, nº 1, antes a nombre de D. Ignacio González Prado.

Vista la documentación presentada.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 16 de enero de 2012, que literalmente dice:

" 1.- La ejecución de la obra se ha realizado en base al proyecto y se han instalado las medidas y sistemas contraincendios expuestas en el mismo, haciéndose constar que la superficie destinada al público es de 52 m2 y que según el Decreto 47/1997, de 5 de septiembre, Regulador de horarios de los establecimientos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en lo relativo a efectos de horarios de apertura y cierre de Discotecas, Salas de Baile y Salas de Fiesta, estos establecimientos deberán disponer de un mínimo de 250 m2 útiles destinados al público, y en este caso, el establecimiento de referencia dispone de 52 m2 destinados al público, por lo que no dispone de los 250 m2 mínimos establecidos para cumplir con el requisito de Discoteca y si como Bar Especial.

2.- La Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto 47/1997, de 5 de septiembre, establece que aquellos locales que tuviesen concedida la licencia municipal de Discoteca y no cumpliesen con los metros útiles exigidos en el artículo 2.1.a. (250 m2), del presente Decreto 47/1997, dispondrán de un período transitorio de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para adaptarse al resto de condiciones establecidas en el artículo 2 y poder disfrutar del horario establecido en el grupo D del artículo 4 (Discotecas, Salas de Baile y Salas de Fiesta). Transcurrido dicho período los citados locales quedarán encuadrados a los efectos de horario en el grupo B del artículo 4, entre los que se encuentran los Bares especiales autorizados conforme al artículo 7.1 siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2 del presente Decreto.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se emite informe favorable para el Cambio de Titularidad como establecimiento Bar Especial."



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría con la abstención del Concejal D. José Angel Cámara Espiga, acuerda:

1).- Conceder a Mevisa Arrabal, S.L., cambio de titularidad de bar en calle Arrabal, nº 1, antes a nombre de D. Ignacio González Prado, como establecimiento Bar Especial.

2).- Comunicar a la interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

14.- SOLICITUD DE DOÑA MARÍA ÁNGELES FRESNO GRANDIVAL DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR RESTAURANTE BEETHOVEN I EN CALLE SANTO TOMÁS NÚMERO 8

Dada cuenta de la instancia, de fecha 7 de mayo de 2012, presentada por D^a M^a Angeles Fresno Grandival, solicitando autorización para ocupación de va pública por medio de terraza en calle Santo Tomás, nz 8, para el bar restaurante Beethoven I, con una ocupación de dos comportas, 4 m2.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por mayoría con la abstención del Concejales D. José Angel Cámara Espiga, acuerda:

1).- Autorizar a D^a M^a Angeles Fresno Grandival, para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle Santo Tomás, nº 8, para el bar restaurante Beethoven I, con una ocupación de dos comportas, 4 m².

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 46,08 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



15.- SOLICITUD DE D. JOSÉ LUIS UGARTE ARAGÓN DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR DUKE EN AVENIDA DE LA RIOJA NÚMERO 25

Dada cuenta de la instancia, de fecha 25 de abril de 2012, presentada por D. José Luis Ugarte Aragón, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en avenida de La Rioja, nº 25, para el bar Duke, con una ocupación de una mesa alta, 2 m².

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría con la abstención del Concejales D. José Angel Cámara Espiga, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Luis Ugarte Aragón, para ocupación de vía pública por medio de terraza en avenida de La Rioja, nº 25, para el bar Duke, con una ocupación de una mesa alta, 2 m².

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y



retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 46,08 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- SOLICITUD DE EL ARRANQUE, S.C., DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR EL ARRANQUE EN CALLE SAN MARTÍN NÚMERO 3 ENTRADA POR CALLE BILIBIO

Dada cuenta de la instancia, de fecha 4 de mayo de 2012, presentada por El Arranque, S.C., solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle San Martín, nº 3, entrada por la calle Bilibio, para el bar El Arranque, con una ocupación de una barrica, 2 m².

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría con la abstención del Concejal D. José Angel Cámara Espiga, acuerda:



1).- Autorizar a El Arranque, S.C., para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle San Martín, nº 3, entrada por calle Bilibio, para el bar El Arranque, con una ocupación de una barrica, 2 m2.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 46,08 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- SOLICITUD DE D. BIENVENIDO SOLDEVILLA MANZANERO DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR PIROLO EN CALLE SAN MARTÍN NÚMERO 8



Dada cuenta de la instancia, de fecha 3 de mayo de 2012, presentada por D. Bienvenido Soldevilla Manzanero, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle San Martín, nº 8, para el bar Pirolo, con una ocupación de dos barricas, 4 m².

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría con la abstención del Concejal D. José Angel Cámara Espiga, acuerda:

1).- Autorizar a D. Bienvenido Soldevilla Manzanero, para ocupación de vía pública por medio de terraza en calle San Martín, nº 8, para el bar Pirolo, con una ocupación de dos barricas, 4 m².

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.



5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 46,08 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

18.- SOLICITUD DE D. FELIPE JULIO ZABALA ZABALA DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR ÁGORA EN PLAZA DE LA CRUZ NÚMERO 2

Dada cuenta de la instancia, de fecha 14 de mayo de 2012, presentada por D. Felipe Julio Zabala Zabala, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza de La Cruz, nº 2, para el bar Ágora, con una ocupación de dos medias barricas, 2 m².

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de mayo 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 11 de junio de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría con la abstención del Concejal D. José Ángel Cámara Espiga, acuerda:

1).- Autorizar a D. Felipe Julio Zabala Zabala para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza de La Cruz, nº 2, para el bar Ágora, con una ocupación de dos medias barricas, 2 m².

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será



marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 46,08 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Invitación de la Cofradía de San Felices de Bilibio a los actos que se celebrarán los próximos días 24 y 25 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir a todos los Concejales.

- Escrito de D^a M^a Nieva Benito, como administradora de la comunidad de propietarios de la Plaza Las Cuevas 3, solicitando que la calle Las Heras sea asfaltada.

La Junta de Gobierno Local acuerda se le comunique que se realizará un proyecto para la realización de la obra y preveerla para el próximo año.

- Informes de ensayo n^o 42.691, 42.695 y 42.696 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

- Pésame al funcionario municipal D. Eduardo Martínez por el fallecimiento de su madre política.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
EL ALCALDE

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías